Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT: 800113389-7

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1400- 1892
(09 SEP 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE DE LAS LABORES DE SUPERVISOR A UN FUNCIONARIO (A) Y SE DESIGNA A OTRO (A) COMO SUPERVISOR"

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO (E) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, actuando como Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación Decreto No. 1000-0055 del 17 de enero de 2020 y en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el artículo 12 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ibagué por medio de las facultades de ordenación del gasto de la secretaria Administrativa, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

Item	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VIGENCIA
1	PAOLA ANDREA MARQUEZ TORRES	521	2022

Que mediante Decreto No. 1000 – 0748 del 12 de noviembre de 2021 *"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Planta de Empleos de la Administración Central Municipal"* se procedió a nombrar a **ELVIA JENNIFFER MESA NARANJO** en el cargo de ASESOR, CÓDIGO 105 GRADO 15 adscrito al despacho del señor Alcalde y asignado al Despacho de la Oficina Jurídica.

Que de conformidad con el Decreto No. 1000-0425 del 21 de agosto de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 1000 – 0089 del 9 de marzo de 2021 *"Por el cual se adopta el Manual específico de Funciones y Competencias Labores, para la planta de empleados de la Administración Central Municipal de Ibagué y se derogan unos actos administrativos"* le corresponde a los asesores aconsejar el desarrollo de las labores realizadas por las dependencias del nivel central de la Administración Municipal.

Que, por lo anterior, se hizo necesario designar en la labor de supervisor a un servidor público cuya competencia sea afín y pertinente con las funciones desempeñadas por el equipo de trabajo, para llevar a cabo un adecuado seguimiento a ejecución de los contratos mencionados anteriormente y con ello dar cumplimiento a los Artículos 4, 14 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que, en consecuencia, se designó como supervisora del contrato mencionado anteriormente a la funcionaria **ELVIA JENNIFFER MESA NARANJO** en el cargo de ASESOR, CÓDIGO 105 GRADO 15 adscrito al despacho del señor Alcalde y asignado al Despacho de la Oficina Jurídica, teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad para realizar las labores de supervisión de contratos.

Que en su actuación como Supervisora, está en la obligación de mantener un estricto control

RESOLUCIÓN No. 1400- 1892
(09 SEP 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE DE LAS LABORES DE SUPERVISOR A UN FUNCIONARIO (A) Y SE DESIGNA A OTRO (A) COMO SUPERVISOR"

sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del municipio de Ibagué.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II y módulo de supervisores en el PISAMI, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y relación de pagos y saldos y liquidación del contrato si a ello hay lugar.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades - si lo hubiere -. Informar a la Oficina de Contratación cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato , estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del municipio de Ibagué.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente deberá solicitar a la dependencia competente la certificación de pagos.

Todos los documentos antes citados, deberán ser remitidos a la Oficina de Contratación oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Una vez finalice la supervisión temporal, deberá emitir un informe de la supervisión realizada. Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina de Contratación oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Que con ocasión de la cantidad de supervisiones que están a cargo de la funcionaria **ELVIA JENNIFFER MESA NARANJO** en el cargo de ASESOR, CÓDIGO 105 GRADO 15 adscrito al

RESOLUCIÓN No. 1400- 1892
(09 SEP 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE DE LAS LABORES DE SUPERVISOR A UN FUNCIONARIO (A) Y SE DESIGNA A OTRO (A) COMO SUPERVISOR"

despacho del señor Alcalde y asignado al Despacho de la Oficina Jurídica, surge la necesidad de cambiar el supervisor del contrato previamente mencionado y designar en la labor a un servidor público cuya competencia sea afín y pertinente con las funciones desempeñadas por el equipo de trabajo, para llevar acabo un adecuado seguimiento y ejecución del contrato mencionado anteriormente y con ello dar cumplimiento a los Artículos 4, 14 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que mediante Decreto No. 1000 – 0075 del 1 de marzo de 2021, *"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Planta de Empleos de la Administración Central Municipal"* se procedió a nombrar al Dr. **JHON JAIRO GÓNGORA TORRES**, en el cargo de ASESOR, CÓDIGO 105 GRADO 15 adscrito al despacho del señor Alcalde y asignado al Despacho de la Oficina Jurídica.

Que teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad para realizar las labores de Supervisión del contrato antes mencionado, por parte del asesor anteriormente referenciado, se realizará la sustitución de la supervisión contractual del referido contrato, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del pluricitado contrato, en el marco de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, tendiente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que por lo expuesto anteriormente este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir a partir del 9 de septiembre de 2022 a la funcionaria **ELVIA JENNIFFER MESA NARANJO** en el cargo de ASESOR, CÓDIGO 105 GRADO 15 adscrito al despacho del señor Alcalde y asignado al Despacho de la Oficina Jurídica, definitivamente de la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales, que a continuación se relaciona:

Ítem	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VIGENCIA
1	PAOLA ANDREA MARQUEZ TORRES	521	2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al funcionario **JHON JAIRO GÓNGORA TORRES**, en el cargo de ASESOR, CÓDIGO 105 GRADO 15 adscrito al despacho del señor Alcalde y asignado al Despacho de la Oficina Jurídica, a partir del 9 de septiembre de 2022, como supervisor del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

Ítem	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VIGENCIA
1	PAOLA ANDREA MARQUEZ TORRES	521	2022

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT: 800113389-7

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1400- 1892
(09 SEP 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE DE LAS LABORES DE SUPERVISOR A UN FUNCIONARIO (A) Y SE DESIGNA A OTRO (A) COMO SUPERVISOR"

PARAGRAFO ÚNICO: Asignar al supervisor designado como facultades y deberes de las citadas en la parte considerativa del presente acto administrativo, en especial las contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y de supervisión del municipio y demás normas legales concordantes vigentes.

ARTÍCULO TERCERO Comuníquese de la sustitución de la supervisión contractual preceptuada el presente acto a la funcionaria **ELVIA JENNIFFER MESA NARANJO** en el cargo de ASESOR, CÓDIGO 105 GRADO 15 adscrito al despacho del señor Alcalde y asignado al Despacho de la Oficina Jurídica y de la designación de la supervisión al funcionario **JHON JAIRO GÓNGORA TORRES**, en el cargo de ASESOR, CÓDIGO 105 GRADO 15 adscrito al despacho del señor Alcalde y asignado al Despacho de la Oficina Jurídica, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 09 SEP 2022

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretario Administrativo (E)

Vo. Bo: Andrea Mayoral Ortiz / Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Nelson David Caro Súa / Asesor Jurídico Externo